

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 24 de octubre 2025	
Unidad de Organización	Dirección General para Asuntos Económicos
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500793 GARANTIZAR PERMANENTEMENTE LA COORDINACIÓN PARA INCLUIR AL PERÚ EN LA OCDE.
Meta Presupuestaria	273
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADO DIGITAL SSL/TLS PARA EL PORTAL WEB PERU-OCDE PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERÚ-OCDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
<ul style="list-style-type: none"> El presente requerimiento se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
El servicio por contratar permitirá contar con un certificado digital SSL/TLS para el portal web Perú-OCDE, el cual será utilizado como herramienta para asegurar la autenticidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones digitales del portal institucional. Esta medida contribuirá a fortalecer la confianza en los servicios digitales del Estado, garantizar la seguridad de la información pública y apoyar la adopción y difusión de políticas públicas orientadas a mejorar la prosperidad, la equidad, las oportunidades y el bienestar de los ciudadanos peruanos. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de las instituciones y la gobernanza pública, favoreciendo un desarrollo inclusivo y sostenible.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Objetivo General</p> <p>Disponer de un certificado digital SSL/TLS con validación extendida (EV) para el portal web Perú-OCDE, que permita garantizar la seguridad de las comunicaciones electrónicas, proteger la identidad institucional y cumplir con estándares internacionales de ciberseguridad.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la seguridad de los servicios digitales institucionales. Garantizar la autenticidad y confianza en el portal web institucional. Prevenir riesgos de suplantación de identidad digital (phishing). Asegurar la confidencialidad de la información transmitida. Cumplir con estándares internacionales de seguridad digital.



- Apoyar la gobernanza digital y la transformación tecnológica del Estado.
- Contribuir a la interoperabilidad y continuidad operativa de los servicios públicos.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del certificado digital SSL/TLS se justifica por razones de seguridad, confianza institucional y cumplimiento normativo. Este certificado permitirá proteger las comunicaciones electrónicas del portal web Perú-OCDE, asegurando que la información transmitida entre el sitio web y sus usuarios esté cifrada y autenticada.

Entre los principales motivos destacan:

- Seguridad de la información: El certificado garantiza la confidencialidad e integridad de los datos intercambiados, reduciendo el riesgo de interceptación o manipulación.
- Confianza institucional: La validación extendida (EV) permite mostrar visualmente a los usuarios que el sitio pertenece a una entidad legítima del Estado, fortaleciendo la credibilidad del portal.
- Prevención de ataques cibernéticos: Ayuda a mitigar riesgos como el phishing y otras formas de suplantación de identidad digital.
- Cumplimiento normativo: Alinea a la entidad con los estándares internacionales de seguridad digital y las políticas nacionales de gobierno electrónico.
- Soporte a servicios digitales: Es un componente esencial para la operación segura de sistemas institucionales, trámites en línea y plataformas de consulta ciudadana.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

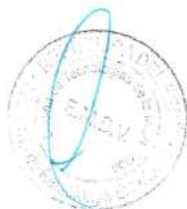
Los servicios solicitados son los siguientes:

Descripción del servicio	cantidad	U.M.	Vigencia
Certificado Digital SSL/TLS con validación extendida (EV) para el Portal web Perú-OCDE. con una vigencia de 4 años.	1	servicio	4 años

6.2. El detalle del servicio

El contratista deberá proporcionar un certificado digital SSL/TLS con las siguientes características mínimas:

- Certificado Digital SSL/TLS.
- Tipo de validación aceptada: Extended Validation (EV), Organization Validation (OV) o Domain Validation (DV), siempre que cumpla con los requisitos técnicos mínimos.
- Estándar de certificado: X.509 v3
- Algoritmo de firma: SHA256 o superior
- Nivel de cifrado: 2048 bits RSA o ECC equivalente
- Compatibilidad: 99.9% de navegadores modernos (Chrome, Firefox, Edge, Safari, Opera, etc.)
- Protocolos soportados: TLS 1.2, TLS 1.3 y versiones superiores
- Sello de confianza visible: Incluido
- Soporte técnico: Durante todo el periodo de vigencia
- Reemisiones: Ilimitadas durante la vigencia del certificado
- Instalación en múltiples servidores: Permitida sin costo adicional
- Soporte OCSP y CRL: Obligatorio
- Soporte IDN (International Domain Names): Incluido



Como parte de la prestación, el contratista deberá brindar Soporte técnico: Ante cualquier incidencia o fallo relacionado con el certificado digital, el soporte técnico será proporcionado directamente por el proveedor adjudicado, en su condición de vendedor autorizado. El contratista deberá garantizar la atención oportuna y eficiente de consultas, incidencias y requerimientos vinculados con la correcta operación, gestión y uso del certificado.

El soporte técnico se mantendrá vigente durante los cuatro (04) años de validez del certificado provisto asegurando la continuidad de la atención y el adecuado funcionamiento del servicio durante todo el periodo de utilización.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No Aplica.

6.5. Condición de operación.

No Aplica.

6.6. Transporte.

No Aplica.

6.7. Seguros.

No Aplica.

6.8. Garantía comercial.

No Aplica.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

ETAPA	PLAZO
Activación del servicio	El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio para activar e instalar el Certificado SSL/TLS.
Presentación del Entregable	Cinco (5) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de ejecutado el servicio.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos

- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido (**)
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente - Servicios, salvo en aquellas contrataciones cuyo monto sea igual o menor a una (1) UIT (***)
- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- **Experiencia del proveedor:** El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares aquellos relacionados con la provisión, implementación o gestión de certificados digitales SSL/TLS, incluyendo:

- Servicios de emisión de certificados digitales (EV, OV, DV)
- Servicios de soporte técnico y gestión de certificados digitales

Acreditación:

- El RUC y RNP se deberá acreditar con copia simple.
- Deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor será presentada junto a cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

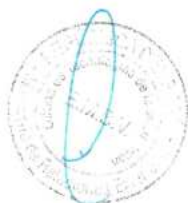
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad, proveerá los accesos al Centro de Datos, así como los planos a escala de las instalaciones, las mismas que deberán de devolverse al final del servicio.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica



9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

9.11. Modalidad de pago

A suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No hay adelantos

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio: La activación se realizará vía Online

11.2. Plazo de prestación del servicio:

11.2.1 Certificado Digital.

De la activación

El contratista tendrá un plazo máximo **de diez (10) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, para realizar la activación del certificado digital SSL/TLS. **La fecha exacta de emisión del certificado será coordinada con el área usuaria, a fin de asegurar su alineación con los requerimientos operativos y técnicos de la entidad.**

De la ejecución

El certificado digital SSL/TLS deberá tener una vigencia de **cuarenta y ocho (48) meses**, contados desde la fecha de activación. Durante este periodo, el contratista deberá garantizar el funcionamiento continuo del certificado, incluyendo soporte técnico, reemisiones ilimitadas y acceso a la plataforma de gestión del certificado

XII. ENTREGABLE

El CONTRATISTA deberá de presentar al finalizar el servicio un informe, considerando lo siguiente:

Entregable	Detalle del entregable y plazo de presentación	Plazo
Informe Técnico de Ejecución del Servicio	El informe deberá contener: <ul style="list-style-type: none">Evidencia de la activación del certificado digital SSL/TLS realizada vía online. Detalle técnico del certificado emitido: características, fecha de vigencia, entidad certificadora, tipo de validación (EV, OV o DV), titularidad del certificado, entre otros	El contratista deberá presentar el entregable del servicio, vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo de cinco (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de ejecutado el servicio.

NOTA IMPORTANTE:

El acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las



00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. El entregable deberá ser dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información.

La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica según informe de la Unidad de Redes e Infraestructura, en el plazo máximo en un plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE

- Documento del funcionario responsable por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica según informe de la Unidad de Redes e Infraestructura.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable solicitado en el numeral XII, de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)⁴ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El Contratista no presente el entregable del servicio dentro de los plazos establecidos en el numeral XII.	0.5 UIT por cada día de retraso	Informe del área usuaria

ÁREA USUARIA

Jorge Félix Rubio Correa
Embajador
Director General para Asuntos Económicos



